

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-04-2022. A despacho el presente proceso para informarle señor juez que la parte demandante a través de su apoderado, solicita el emplazamiento del demandado.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas
E.S.D

REF: Proceso Ejecutivo
Demandante: FINANFUTURO
Demandado: CESAR AGUSTO CARDONA HOYOS
Radicado: 2021-00505

BLANCA NELLY RAMIREZ TORO, mayor y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No 24.290.633 expedida en Manizales, con tarjeta profesional No. 28.753 del C.S. de la Judicatura y en calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 02 del Art 293 del C.G.P y el Artículo 806 de 2020, comedidamente solicito a usted, se sirva ordenar el emplazamiento del Demandado, toda vez que la empresa de correos realiza la devolución de la notificación por aviso.

Informo al señor Juez que, una vez revisada la base de datos BDUA del ADRES, se encontró la siguiente información del demandado:

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10289271
NOMBRES	CESAR AUGUSTO
APELLIDOS	CARDONA HOYOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	14/06/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 04/07/2022 18:06:03 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Clemencia Yepes Bernal

CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria – 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 808
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00505-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FINANFUTURO
Demandadas: CESAR AGUSTO CARDONA HOYOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

OFICIAR a ASMET SALUD EPS S.A.S para que allegue al Despacho, cualquier información de dirección física, electrónica, nombre y dirección del empleador y/o cualquier información que permita la notificación del demandado CESAR AUGUSTO CARDONA HOYOS identificado con C.C. 10.289.271. Para lo cual se les confiere el término de cinco (5) hábiles, so penas de las sanciones legales pertinentes. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2022

Clemencia Yepes Bernal-Secretaria